



Cerro Sombrero, 20 de noviembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 583/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2017, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-255-SE17, CONSTRUCCIÓN STANDS DE ARTESANÍA SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°425 de fecha 28 de Agosto de 2017 que aprueba las bases administrativas y las especificaciones técnicas de la licitación pública ID 3866-39-LP17.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°484 de fecha 25 de Septiembre de 2017 que declara desierta la licitación pública 3866-39-LP17, debido a que no se recibieron ofertas.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°489 de fecha 26 de Septiembre de 2017 que aprueba las bases administrativas y las especificaciones técnicas de la licitación privada ID 3866-46-B217.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°534 de fecha 17 de Octubre de 2017 que declara desierta la licitación privada 3866-46-B217, debido a que no se recibieron ofertas.
- 6) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 1 del reglamento de compras públicas, *Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieran presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa.*
- 7) Resolución Exenta (DAC) de fecha 21 de agosto de 2017 del Gobierno Regional que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, FRIL.
- 8) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 9) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 10) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, para efectos de la llevar a cabo la contratación, se realizó un llamado a licitación pública y otro a propuesta privada, donde ambos resultaron desiertos debido a que no se presentaron oferentes.
- 2) La necesidad de contratar servicio de construcción de 8 stand de artesanías y 2 baños, en sector lote B, Cerro Sombrero.
- 3) Los términos de referencia entregados por la unidad encargada de las obras, donde se enmarca administrativamente la contratación.
- 4) Que, el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 5) Presupuesto Municipal 2017.



DECRETO

1° AUTORIZÁSE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 1 del Reglamento Compras Públicas, por la contratación de servicio de construcción de 8 stand de artesanías y 2 baños en sector Lote B, Cerro Sombrero.

2° ADJUDÍCASE al proveedor **MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO**, RUT: [REDACTED], a través de la orden de compra electrónica 3866-255-SE17.

3° PÁGUESE al proveedor antes mencionado la suma de \$ 79.607.707 (setenta y nueve millones seiscientos siete mil setecientos siete pesos) exento de IVA.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNIQUESE** a la DAF y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/JVH/dmp